

**CONTRATOS i-PFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD.  
AES 2015  
PREGUNTAS FRECUENTES**

1. [¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?](#)
2. [¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?](#)
3. [¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato i-PFIS?](#)
4. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?](#)
5. [¿Dónde se puede encontrar la solicitud?](#)
6. [¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?](#)
7. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
8. [¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. \(Por Ausencia\) o P.O. \(Por Orden\)?](#)
9. [¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o el CVN de la FECYT?](#)
10. [¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?](#)
11. [¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?](#)
12. [¿Cómo se puede acreditar que se poseen los estudios requeridos para participar?](#)
13. [¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
14. [¿Cómo se evalúan los contratos i-PFIS?](#)
15. [¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
16. [¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
17. [No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?](#)
18. [¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?](#)
19. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?](#)
20. [¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?](#)
21. [¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con otra actividad?](#)
22. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

### **1. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?**

Únicamente pueden ser beneficiarios de esta modalidad de Contratos i-PFIS, los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y los que se encuentren en proceso de acreditación en el momento de la finalización de los plazos de presentación de solicitudes.

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicha institución.

[Inicio](#)

### **2. ¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos?**

Los candidatos deberán encontrarse en disposición de comenzar un programa de doctorado en el curso 2015/2016, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

[Inicio](#)

### **3. ¿Cuál es la fecha límite de finalización de estudios para poder solicitar un contrato i-PFIS?**

No hay fecha límite de finalización de estudios que le den acceso al programa de doctorado.

[Inicio](#)

### **4. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?**

Sí. El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS será de 2 y el de concesiones de 1.

[Inicio](#)

### **5. ¿Dónde se puede encontrar la solicitud?**

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos i-PFIS: Doctorados IIS-empresa en Ciencias y Tecnologías de la Salud.*

[Inicio](#)

## **6. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?**

Para concurrir a los Contratos i-PFIS, el formulario de solicitud se acompañará de:

- CVN de la FECYT del jefe de grupo y del candidato
- Memoria de la propuesta en modelo normalizado

Esta documentación se considera parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El resto de la documentación a aportar (véase el artículo 29 de la convocatoria) si es subsanable.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los currículum vitae y memoria en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

[Inicio](#)

## **7. ¿Quién debe firmar la solicitud?**

La debe firmar el representante legal de la entidad solicitante (la cual debe tener entidad jurídica propia para poder recibir la subvención) y el candidato.

Como novedad de esta convocatoria, solo se exigirá la firma del representante legal, siendo responsabilidad suya recabar y custodiar las firmas del resto de interesados, puesto que pueden ser requeridos por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

[Inicio](#)

## **8. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden)?**

No. Las firmas P. A. o P.O. determinan que las solicitudes no sean admitidas.

En caso de no ser posible obtener la firma del representante legal en el momento de presentar la solicitud en el plazo establecido, se puede enviar la solicitud sin la firma del mismo y volverla a remitir firmada correctamente en la fase de subsanación.

[Inicio](#)

**9. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o el CVN de la FECYT?**

No.

[Inicio](#)

**10. ¿Qué se entiende como grupo de investigación receptor del candidato?**

A efectos de esta modalidad de ayudas, se entenderá como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica del investigador principal y que publican conjuntamente.

Los grupos de investigación receptores podrán pertenecer a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de formalización del IIS y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente con dicha institución.

El centro de realización de la actividad siempre será el IIS (artículo 6.1.b de la convocatoria).

[Inicio](#)

**11. ¿Puede un mismo grupo de investigación proponer más de un candidato?**

No. Cada grupo de investigación sólo puede proponer un candidato.

[Inicio](#)

**12. ¿Cómo se puede acreditar que se poseen los estudios requeridos para participar?**

Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones que permita el acceso al programa de doctorado, en el que deberá constar:

- El sello de la unidad que lo expide.
- La fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas.
- Las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (es aconsejable que contenga la nota media del expediente).

Si en el momento de presentar la solicitud el candidato aún no cumple los requisitos para ser admitido al programa de doctorado, el certificado académico que se debe presentar será el de las enseñanzas superadas hasta dicho momento.

La certificación académica que no contenga la información requerida, deberá completarse con la documentación adicional que deje constancia de la información mencionada anteriormente.

Cuando el candidato haya finalizado el programa de formación en la especialidad correspondiente, deberá acreditarlo mediante el Título de Especialista, el certificado oficial de la especialidad, la certificación de abono de los derechos para su obtención o el certificado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Si esta última titulación se ha obtenido en centros extranjeros, será necesario aportar resolución de reconocimiento u homologación de la misma por el organismo competente.

[Inicio](#)

### **13. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?**

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta se puede descargar en la página web del ISCIII a través de <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

Los Curriculum Vitae tanto del jefe de grupo como del candidato, se cumplimentarán utilizando el formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

Dicho modelo de CVN puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.*

Una vez cumplimentado se generará un documento en formato pdf que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

[Inicio](#)

### **14. ¿Cómo se evalúan los contratos i-PFIS?**

Al final de este documento se encuentran los criterios de evaluación de estos contratos en la presente convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes es necesaria la selección de las 10 mejores publicaciones del jefe de grupo y todas las del candidato.

[Inicio](#)

#### **15. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?**

En la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el Journal Citation Report (JCR) de 2013 en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del Jefe del grupo de investigación y del candidato.

[Inicio](#)

#### **16. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?**

Como novedad, en la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

#### **17. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?**

Es posible que el CVN haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVN. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación.

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones.

[Inicio](#)

#### **18. ¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?**

La concesión está prevista en el tercer cuatrimestre de 2015.

[Inicio](#)

### 19. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros?

La incorporación se establecerá en la resolución de concesión, pero está prevista para **enero** de 2016, aunque puede sufrir cambios.

[Inicio](#)

### 20. ¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular los beneficiarios de esta ayuda podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de **60 horas anuales**.

Rogamos lean con detalle el artículo 23 de la convocatoria y la guía de ayuda, que se publicará próximamente, para obtener más información sobre el régimen de incompatibilidades.

Es importante destacar que en todos los casos, la realización de actividades complementarias deberá ser comunicada a la SGEFI.

[Inicio](#)

### 21. ¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con otra actividad?

Las solicitudes para la autorización de compatibilidad se deberán enviar en el modelo normalizado que estará disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de *Seguimiento*.

[Inicio](#)

### 22. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para la gestión de los *Contratos i - PFIS* es:

Rosario Gago  
Tfno: 91 822 25 25  
Correo electrónico: [rgago@isciii.es](mailto:rgago@isciii.es)

María Teresa Pérez  
Tfno: 91 822 24 80  
Correo electrónico: [tperez@isciii.es](mailto:tperez@isciii.es)

[Inicio](#)



CRITERIOS DE EVALUACIÓN IPFIS: DOCTORADOS IIS-EMPRESA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD CONVOCATORIA 2015

A.- VALORACIÓN DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN SOLICITANTE: 0-20 PUNTOS			
ADECUACIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRAMA PROPUESTO	10	Hasta 6	Aceptable
		Hasta 7	Buena
		Hasta 8	Muy buena
		Hasta 10	Excelente
OTROS MÉRITOS	10	FSE	5
		Proyectos	0 Nada 1 Aceptable 2 Bueno
		Publicaciones	0 Nada 1 Aceptable 2 Bueno
		Congresos	0 Nada 1 1er autor internacional o nacional
B.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA AYUDA: 0-30 PUNTOS			
CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA DE LA PROPUESTA	0-10	Hasta 6	Aceptable
		Hasta 7	Buena
		Hasta 8	Muy buena
		Hasta 10	Excelente
TRANSFERIBILIDAD DE RESULTADOS AL TEJIDO PRODUCTIVO	0-10	Hasta 6	Aceptable
		Hasta 7	Buena
		Hasta 8	Muy buena
		Hasta 10	Excelente
RESULTADOS ESPERABLES	0-10	Hasta 6	Aceptable
		Hasta 7	Buena
		Hasta 8	Muy buena
		Hasta 10	Excelente
Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable.			
C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DEL CANDIDATO: 0-50 PUNTOS			
VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL JEFE DE GRUPO PERIODO VALORABLE: 2008-2015 (senior: último firmante o autor de correspondencia)	0-25	2,5 puntos por cada publicación como senior de 1er decil	
		2 puntos por cada publicación como senior de 1er cuartil (excluyendo las de primer decil)	
		1 punto por cada publicación como senior de 2º cuartil	
		1 punto por cada publicación de primer decil como no senior	
		0,4 puntos por cada publicación de primer cuartil (excluyendo las de primer decil) como no senior	
		0,1 puntos por cada publicación de segundo cuartil como no senior	
Factor de corrección: Aumento hasta 25 p máximo (consensuado en panel), considerando: i) Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico e iii) Nº de publicaciones en las que figura el JG como autor senior. <b>Negativo</b> en el caso de inexistencia de publicaciones de publicaciones como autor senior o de correspondencia			
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (para su valoración el jefe de grupo debe ser IP de algún proyecto en concurrencia competitiva Nacional o Internacional)	0-10	2 Financiación discontinua 4 Financiación continuada 6 Financiación solapante 8 Perfil excelencia 10 Perfil excelencia más financiación internacional	
ACTIVIDAD PREVIA DE TRANSFERENCIA	0-15		
Será necesario obtener como mínimo el 50% de los puntos de este apartado para que la evaluación sea favorable.			

**PUBLICACIONES NO ACEPTADAS**

No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica)  
No capítulos de libros  
No suplementos ni remitidas  
No firma grupo/consorcio

**PUBLICACIONES ACEPTADAS**

Jefe de grupo: 10 mejores publicaciones del periodo 2008-2015  
Sólo publicaciones indexadas en JCR 2013  
Sí en prensa  
Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)